

[Informe completo](#)

Tenga en cuenta

La Constitución Política de Colombia y el artículo 14 de la Ley 31 de 1992 asignan al Banco de la República la función de administrar las reservas internacionales. Las opiniones y posibles errores son responsabilidad exclusiva del autor y sus contenidos no comprometen al Banco de la República ni a su Junta Directiva.

Autor o Editor

Departamento de Programación e Inflación

Subgerencia de Estudios Económicos

Vargas-Herrera, Hernando

Unidad de Programación e Inflación

Toro-Córdoba, Jorge Hernán

Sección de Inflación

Cobo-Serna, Adolfo León

Betancourt-García, Yanneth Rocío

Caicedo-García, Edgar

Mejía-Londoño, Daniel

Fecha de publicación

Thursday the 3th of May, 2001